

BASES DESAFÍO KILOMETROS VERDES 2022

En Santiago, a 30 de mayo de 2022, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N°97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “**Banco**”; **SUDA SPA**, RUT N° 76.414.662-K, con domicilio en calle Del Inca número 4622, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**SUDA**”; y, **PARQUES NACIONALES**, RUT N° 76.499.304-7, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy número 5600, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**PARQUES NACIONALES**”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del concurso “Desafío Kilómetros Verdes”, en adelante el “Concurso”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso.

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Estar en territorio Nacional (Chile)
3. Haber cumplido con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso y vigencia de la promoción.

Sólo participarán quienes cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reserva las condiciones de la misma, quedando descartados quienes no cumplan con algunos de estos.

Para participar en el Concurso el participante deberá registrarse en la App SUDA con los datos solicitados y acumular kilómetros al aire libre en cualquiera de estos deportes:

- Escalada.
- MTB Descenso.
- Mountain Bike.
- Montañismo.
- Plogging.
- Bicicleta de Ruta.
- Running.
- Trail Running.
- Trekking.
- Caminata.
- Kayak.
- Stand Up Padel.
- Natación.

Con dichas acciones, ya estará participando en el Concurso.

El Concurso se publicará a través de la cuenta oficial del Banco en las siguientes plataformas:

- Instagram (<https://www.instagram.com/santanderchile>).
- Facebook (<https://www.facebook.com/santanderchile>).
- Página web de Banco Santander Chile (www.santander.cl).

Y en las cuentas oficiales de SUDA y PARQUES NACIONALES

- Instagram:
<https://www.instagram.com/parquesnacionales/>.
<https://www.instagram.com/sudaoutdoors/>.
- Facebook:
<https://www.facebook.com/sudaoutdoors/>.
<https://www.facebook.com/sudaoutdoors/>.
- App SUDA Outdoors.
- Página web Desafío <https://suda.cl/conocer-para-proteger>.
- Blog SUDA <https://suda.io/adventures/>.

El periodo de participación comenzará el **03 de junio 2022** y tendrá vigencia hasta el **03 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive.

Sólo participarán en el sorteo quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya un Participante por fuera de la asignación, según las bases del Banco al cierre del período de vigencia de la promoción.

TERCERO: Sorteos y premios.

Una vez finalizado el periodo de participación, se realizará un (1) sorteo el día miércoles **06 de julio de 2022**, en el que se sortearán dos (2) ganadores que obtendrán los siguientes premios cada uno:

- **1 set de trekking que contiene los siguientes productos:**
 - 1 Baston - Vipole - BASE CAMP QL ROUNDHEAD color gris.
 - 1 Primera capa polera manga larga Capilene Cool Lightweight Shirt.
 - 1 Calcetines Lightweight Merino Daily Crew
 - 1 Camisa de Manga Larga Long-Sleeved Self-Guided Hike Shirt o Chaqueta Mujer Seabrook Jacket que se entregarán al azar.

Los sorteos se llevaran a efecto de forma remota a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org), con registro audiovisual del proceso para efectos de transparencia. Los ganadores se sortearán entre todos los usuarios de la App SUDA que completaron el Desafío acumulando kilómetros al aire libre, de acuerdo con la mecánica señalada en la cláusula segunda.

A los ganadores, previamente a la entrega de los premios, se les podrá pedir acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases. Será descartado el ganador que no pueda ser contactado por SUDA dentro de los 3 días hábiles posteriores a la realización del sorteo, según se indica en la cláusula siguiente.

Una vez seleccionados los ganadores, éstos serán contactados por SUDA según se indica en la cláusula siguiente y se les solicitará su número de RUT y datos personales, para hacer efectiva la entrega del premio, posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación. Los premios no serán canjeables por dinero ni por otras especies del mismo valor.

Los resultados de los sorteos se publicarán el día martes **19 de julio de 2022** en las redes oficiales de SUDA y de PARQUES NACIONALES y en el portal www.santander.cl en la sección resultados de concursos (<https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>) y en la cuenta oficial de Instagram (<https://www.instagram.com/santanderchile>) y Facebook (<https://www.facebook.com/santanderchile>) al momento de tener respuesta de todos los ganadores con sus datos.

CUARTO: Comunicación a los ganadores y plazo para reclamar los premios.

Cada ganador será notificado por SUDA a través del correo electrónico que tenga vinculado a la aplicación y también se le contactará a través de la aplicación en los comentarios de la ruta, según corresponda.

En el caso que el ganador no responda en tres (3) días hábiles, el premio se declarará desierto y se pasará por orden de lista al suplente del ganador, hasta completar los cupos.

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación y una dirección para hacer el envío del premio.

Las dos personas ganadoras del premio “kit de trekking” debe retirar el premio en la dirección señalada por SUDA o deberá pagar un despacho a donde prefiera que llegue su premio. SUDA va a facilitar una recomendación de despachadores.

QUINTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega de los premios.

Es responsabilidad de SUDA y de PARQUES NACIONALES la realización del sorteo y la elección de los ganadores, su comunicación y la entrega de los premios.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de SUDA y de PARQUES NACIONALES, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demanden.

El Banco, toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de cualquier restricción que éstos pudieran tener, ni de los perjuicios directos e indirectos que pudiesen ocasionar.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Banco, por SUDA y PARQUES NACIONALES, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEXTO: Obligaciones de los ganadores.

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega de los mismos, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;

- (b) Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco a SUDA y a PARQUES NACIONALES para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco, de SUDA y/o de PARQUES NACIONALES para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para los ganadores, ya fuere monetaria o en especies.

SÉPTIMO: Reglas relativas a los premios.

Una vez asignado, los premios son personales, intransferibles e intransmisibles. Si por cualquier motivo los ganadores se inhabilitan temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éstos quedarán cancelados definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que los ganadores, desde ya, renuncian a cualquier acción legal en contra de SUDA, de PARQUES NACIONALES y del Banco vinculada a tales hechos.

OCTAVO: Modificación de estas bases.

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de SUDA, PARQUES NACIONALES y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.

NOVENO: Declaración y personerías.

Las partes declaran y aseguran que sus respectivas representadas son empresas legalmente constituidas y vigentes; que ellos son personeros debidamente investidos por aquellas para establecer las bases del Concurso; y, que por consiguiente éstas son plenamente eficaces y válidas. La exactitud de los hechos que da cuenta la precedente declaración es considerada una condición esencial y determinante para las partes que suscriben estas bases.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente instrumento se extiende y firma de forma digital. Una vez firmado electrónicamente por todas las partes se les enviará a su correo electrónico un ejemplar de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.